

Texto derogado

Tipo Norma	:Resolución 2737 EXENTA
Fecha Publicación	:17-09-2009
Fecha Promulgación	:07-09-2009
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA
Título	:DELEGA FACULTAD PARA FIRMAR RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS MATERIAS QUE SE INDICAN. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 649 EXENTA, DE 1998, Y LA RESOLUCIÓN N° 472 EXENTA, DE 2008
Tipo Version	:Ultima Version De : 14-12-2009
Inicio Vigencia	:14-12-2009
Derogación	:14-12-2009
Id Norma	:1006329
Texto derogado	:14-DIC-2009;Resolución-3872 EXENTA
Ultima Modificación	:14-DIC-2009 Resolución 3872 EXENTA
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1006329&f=2009-12-14&p=

DELEGA FACULTAD PARA FIRMAR RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS MATERIAS QUE SE INDICAN. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 649 EXENTA, DE 1998, Y LA RESOLUCIÓN N° 472 EXENTA, DE 2008

Santiago, 7 de septiembre de 2009.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 2.737 exenta.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 5° y 41°, del DFL N° 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en las letras a), c), k), y u) del artículo 7°, de la ley N° 19.477, que aprueba Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

Las necesidades de dar una tramitación más expedita a las resoluciones del área de personal, que firma el Director Nacional, y
Las funciones de carácter directivo asignadas a doña Amparo Berenguer Berenguer, en su calidad de Jefe Departamento Desarrollo de las Personas Subrogante, dicto la siguiente,

Resolución:

1. Delégase, a contar del 7 de septiembre de 2009, en doña Ámparo Berenguer Berenguer, RUN N° 6.966.538-1, contratada en calidad de Profesional grado 7° de la Escala Única de Sueldos, del Servicio de Registro Civil e Identificación, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Director Nacional", las resoluciones exentas relativas a las siguientes materias:

- Reconocimiento, Prórroga o Cese de Asignación Familiar, de los funcionarios/a del Nivel Central.
- Reconocimiento de Asignación Profesional, de los funcionarios/as del Nivel Central y de los Directores/as Regionales.
- Feriado Legal y Acumulación de Feriado Legal, de los funcionarios/as del Nivel Central y de los Directores/as Regionales.
- Licencias Médicas, de los funcionarios/as del Nivel Central y de los Directores/as Regionales.
- Permiso con goce de remuneraciones de los funcionarios/as del Nivel Central y de los Directores/as Regionales.
- Permiso sin goce de remuneraciones de los funcionarios/as del Nivel Central y de los Directores/as Regionales.
- Permiso sin goce de remuneraciones superiores a 30 días de los funcionarios de Regiones.
- Asignación de funciones de Cajeros, y término de la asignación, de los funcionarios/as del Nivel Central y reconocimiento de Asignación por pérdida de caja.
- Asignación de funciones de Tesoreros, y término de la asignación, de los

Texto derogado

funcionarios/as del Nivel Central.

- Asignación de fondo fijo para sencillo de caja, de los funcionarios/as del Nivel Central.
- Reconocimiento de Asignación de Antigüedad o declaración de pérdida de Bienios, de los funcionarios/as de los funcionarios del Nivel Central y de los Directores/as Regionales.
- Subsidios de Cesantía, del Nivel Central.
- Comisiones de Servicios y cometidos funcionarios/as de los funcionarios del Nivel Central.
- Comisiones de Servicios y cometidos funcionarios/as de los Directores/as Regionales, cuando salen de la Región.
- Comisiones de Servicios de los funcionarios/as de Regiones, cuando salen de la Región por labores ajenas a sus funciones, se excluyen las comisiones de servicio por capacitación, en atención a que dicha facultad esta delegada en los Directores/as Regionales.
- Horas Extraordinarias de los funcionarios/as del Nivel Central, y de los Directores/as Regionales.
- Tiempo compensatorio por horas extraordinarias y capacitación, de los funcionarios/as del Nivel Central y de los Directores/as Regionales.
- Bono de Escolaridad de los funcionarios/as del Nivel Central.
- Fija Horario Diferido y pone término, de los funcionarios/as del Nivel Central y de los Directores/as Regionales.
- Destinaciones con y sin derechos, de los funcionarios/as del Nivel Central.
- Destinaciones con y sin derechos, de los funcionarios/as de Regiones, cuando salen de la Región.
- Permiso para alimentar, de las funcionarias del Nivel Central.
- Documentos que acrediten la selección y adjudicación de Organismos Técnicos de Capacitación o personas naturales que se desempeñen como monitores externos.

2. Déjase establecido que en ausencia de doña Amparo Berenguer Berenguer, la facultad indicada en el punto anterior, será ejercida por doña Carolina Carrillo Díaz, Profesional grado 9° de la Escala Única de Sueldos.

3. Déjase sin efecto a contar del 7 de septiembre de 2009, la resolución exenta N° 649, del 1° de abril de 1998, y la resolución exenta N° 472, del 11 de febrero de 2008.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Christian Behm Sepúlveda, Director Nacional.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a usted, Amparo Berenguer Berenguer, Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S).